

quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», titular de todas las acciones de «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Invercasti 2000, Sociedad Anónima», e «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, D. Óscar Paetow Ramos.—39.374. y 3.ª 14-6-2007

**INVERFUSI, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES Y PROMOCIONES**  
**ARQUINTEL, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 31 de mayo de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Inverfusi, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las res-

pectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gavà, 31 de mayo de 2007.—La Administradora Única de Inverfusi, Sociedad Limitada Unipersonal, la Mercantil Viguy, Sociedad Limitada, representada por Leonardo Quintela Abellán, y el Administrador Solidario de Inversiones y Promociones Arquintel, Sociedad Limitada Unipersonal, Leonardo Quintela Abellán.—39.821. y 3.ª 14-6-2007

**INVERSIONES CAMINO ALTO, S. L.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de Inversiones Camino Alto, Sociedad Limitada convoca a sus socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 144, 5.ª planta, el día 29 de junio de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera precisa, la Junta general se celebrará en el mismo lugar, el día 29 de junio de 2007, a las catorce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio 2006.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Cese de administradores y nombramiento de liquidadores solidarios.

Cuarto.—Aprobación del balance e inventario de disolución. Aprobación del balance final de liquidación, que coincide con el balance de disolución, determinación de la cuota de liquidación y propuesta de reparto y adopción de acuerdos complementarios - delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción del acta.

Los señores socios tienen a su disposición, de forma gratuita, la información sobre los asuntos a tratar en el orden del día. La información referida puede retirarse en el domicilio social o solicitar su envío siéndoles remitida de forma gratuita.

Madrid, 12 de junio de 2007.—Cristóbal Amorós Arbaiza, Presidente del Consejo de Administración.—41.012.

**ISAMAN DFC, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

D.ª Encarnación Gutiérrez Guño, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 543/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ángel Montes de la Hera y otros contra la empresa Isaman DFC, Sociedad Limitada, sobre resolución de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Isaman DFC, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 28.621,97 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, Encarnación Gutiérrez Guño.—39.361.

**JOAQUÍN ROBLES GARCÍA**

**SICLICAL, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictada auto de insolvencia de fecha 30-5-07, en el procedimiento de

ejecución 85/06, seguidos a instancia de don José Luis Pedrosa Misas, contra don Joaquín Robles García y «Siclical, S.L.», sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada Joaquín Robles García y «Siclical, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe total de 12.172 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol.—39.402.

**JOESPEL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

M.ª José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/06 seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de D.ª Francisca Álvarez Ramos, contra Joespel, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Joespel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de dos mil quinientos setenta y ocho con quince euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—D.ª María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—39.359.

**JOSÉ LUIS MARIANO NAVAS GALÁN**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. n.º 133/05 y acum. seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Orenco Gómez Rodríguez, y otros, contra José Luis Mariano Navas Galán, sobre cantidades, se ha dictado con fecha cuatro de mayo del dos mil siete, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 13.777,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de Segovia.—39.313.

**JUAN MANUEL VILA CADENAS**

*Declaración de insolvencia*

Que en la Ejec. 89/03, seguida en este Juzgado de lo Social número 2 de Lugo, a instancia de Ernesto Manuel Montero Estévez, contra la empresa Juan Manuel Vila Cadenas, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva dice:

Se declara a la empresa ejecutada Juan Manuel Vila Cadenas, insolvente total para el resultado de este procedimiento por la cantidad de 1.377,39 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Lugo, 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—39.3348.